



**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR LA
TITULARIDAD DE LAS ACCIONES, EL DERECHO DE
ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL
EJERCICIO O DELEGACIÓN DEL DERECHO DE VOTO**

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

ÍNDICE

1. Consideraciones generales

2. Derecho de asistencia

- 2.1. Número mínimo de acciones
- 2.2. Acreditación de la titularidad de las acciones
- 2.3. Asistencia física de los accionistas al lugar de celebración de la Junta General
- 2.4. Asistencia a la Junta General por medios telemáticos

3. Derecho de representación

- 3.1. Normas generales
- 3.2. Contenido del documento de representación
- 3.3. Revocación de la representación
- 3.4. Conflicto de intereses del representante
- 3.5. Otorgamiento de la representación mediante entrega o correspondencia postal
- 3.6. Otorgamiento de la representación por medios electrónicos
- 3.7. Entidades intermediarias

4. Emisión del voto a distancia con carácter previo a la Junta

- 4.1. Normas generales
- 4.2. Emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal
- 4.3. Emisión del voto por medios electrónicos
- 4.4. Plazo de recepción
- 4.5. Revocación del voto emitido a distancia

5. Reglas comunes al ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto por medios de comunicación a distancia

- 5.1. Reglas de prelación
- 5.2. Otras previsiones
- 5.3. Incidencias técnicas

6. Foro Electrónico de Accionistas

7. Información y atención al accionista

- 7.1. Página web corporative
- 7.2. Retransmisión de la Junta
- 7.3. Datos de contacto
- 7.4. Facilidades para personas con discapacidad y personas mayores

8. Principios rectores

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos, las facultades y las obligaciones inherentes a su condición de accionista reconocidos en la Ley de Sociedades de Capital¹, en los Estatutos Sociales de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (en adelante, "FCC" o la "Sociedad") y en el resto de la normativa aplicable.
- Las acciones de FCC se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).
- Cada acción da derecho a su titular a emitir un voto en las deliberaciones de la Junta General.
- La persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable de Iberclear se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad que realice a su favor las prestaciones a que dé derecho la acción.
- Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio. La identidad de dicha persona deberá notificarse a la Sociedad. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

2. DERECHO DE ASISTENCIA

2.1. Número mínimo de acciones

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho de voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten en los términos previstos en el Reglamento de la Junta General y en el anuncio de convocatoria.

FCC no exige un número mínimo de acciones para ejercer el derecho de asistencia, lo que favorece la máxima participación de los accionistas en la vida societaria.

2.2. Acreditación de la titularidad de las acciones

El derecho de asistencia se podrá acreditar mediante:

¹ Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

- a) La exhibición de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por alguna de las entidades depositarias participantes en Iberclear o por la propia Sociedad.
- b) La exhibición del certificado de legitimación expedido por las entidades encargadas del registro contable de las acciones de FCC que, conforme a derecho, les acredite como accionistas.
- c) Cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

2.3. Asistencia física de los accionistas al lugar de celebración de la Junta General

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o del correspondiente certificado de legitimación, e identificarse ante el personal encargado del Registro de Accionistas habilitado desde dos horas antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), pasaporte o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

2.4. Asistencia a la Junta General por medios telemáticos

La Sociedad podrá habilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y la emisión del voto a distancia durante la celebración de la Junta, siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración. En este caso, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el adecuado desarrollo de la Junta General.

La Junta General podrá ser convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración y lo permita la normativa aplicable.

La celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática estará supeditada a que:

- La identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada.
- Todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia previstos en el anuncio de convocatoria.
- Los asistentes puedan ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan.

- Los asistentes puedan seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios previstos en el anuncio de convocatoria.

Salvo que otra cosa se determine en la convocatoria, el registro previo, conexión, asistencia y votación se realizarán de la siguiente forma:

(i) Registro previo y conexión:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta General por medios telemáticos deberá:

a) Registrarse previamente en la plataforma de participación electrónica cuyo enlace estará habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es), acreditando su identidad en el plazo previsto en la convocatoria (los plazos específicos se detallarán en el anuncio de convocatoria de cada Junta General) mediante alguno de los siguientes medios:

- El Documento Nacional de Identidad (DNI) Electrónico.
- Una firma electrónica cualificada o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido, válido y vigente, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

En caso de no disponer de los medios antes referidos, el accionista podrá obtener unas credenciales de usuario y contraseña que recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad.

b) Una vez registrado, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de participación electrónica el día en que se celebre la reunión, en el horario previsto en la convocatoria, acreditándose mediante el DNI electrónico, la firma electrónica cualificada o avanzada o las credenciales de usuario y contraseña recibidas en su correo electrónico.

(ii) Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta General podrán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta a través de la plataforma de participación electrónica habilitada en la página web corporativa, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Votación:

La emisión del voto de los asistentes por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del espacio habilitado a tal efecto en la plataforma de participación electrónica, desde el momento de su conexión como asistente telemático el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que se dé por finalizado el turno de votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día por así permitirlo la Ley, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de participación electrónica para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

(iv) Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de participación electrónica habilitada en la página web corporativa.

(v) Otras cuestiones:

- La asistencia solo se considerará válida si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcione cada una de las personas que asistan por medios telemáticos coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.
- La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

3. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

3.1. Normas generales

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o del apoderado general con poder otorgado en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Podrá también conferirse la representación mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, el

Consejo de Administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

3.2. Contenido del documento de representación

Los documentos en los que conste la representación para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- a) La fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- b) La identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de sus sustitutos por su orden.
- c) El número de acciones de las que es titular el accionista representado.
- d) Las instrucciones sobre el sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día. En caso de no especificarse, se entenderá que la instrucción que efectúa el accionista representado es la de votar a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

3.3. Revocación de la representación

La representación será siempre revocable. La asistencia personal, física o telemática, del representado a la Junta tendrá valor de revocación de la representación otorgada, cualquiera que sea la fecha de ésta.

3.4. Conflicto de intereses del representante

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente.

En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, en cada convocatoria de Junta General se informará de las situaciones de conflicto de interés en las que pudieran encontrarse los miembros del Consejo de Administración respecto a determinados puntos del orden del día, así como de las reglas aplicables al sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones.

3.5. Otorgamiento de la representación mediante entrega o correspondencia postal

Para conferir su representación mediante entrega física de la tarjeta o envío de la misma por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, o cumplimentar y firmar la tarjeta puesta a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es).

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita tanto del representante como del representado deberá remitirse a la Sociedad a la atención del Departamento de Mercado de Capitales, por correo postal o servicio de mensajería equivalente a cualquiera de las siguientes direcciones:

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

- Domicilio social: Calle Balmes, nº 36, 08007 Barcelona (España).
- Oficinas de Madrid: Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid (España).

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada físicamente en las direcciones postales antes mencionadas.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada también podrá entregarse en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.

3.6. Otorgamiento de la representación por medios electrónicos

Los accionistas que deseen conferir su representación mediante comunicación electrónica, deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es) en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web.

Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica cualificada o avanzada, del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad.

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica cualificada o avanzada, del DNI electrónico o de su usuario y contraseña de acceso podrá, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General.

3.7. Entidades intermediarias

Las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieren recibido. Asimismo, podrán delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

4. EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA

4.1. Normas generales

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá emitirse por el accionista con carácter previo a la Junta General mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del sujeto que vota y de la seguridad de las comunicaciones electrónicas, el Consejo de Administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas que emitan su voto a distancia conforme a lo dispuesto se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

4.2. Emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto mediante entrega física de la tarjeta o envío de la misma por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de delegación y voto a distancia expedida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, o cumplimentar y firmar la tarjeta puesta a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es).

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita del accionista deberá remitirse a la Sociedad a la atención del Departamento de Mercado de Capitales, por correo postal o servicio de mensajería equivalente a cualquiera de las siguientes direcciones:

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

- Domicilio social: Calle Balmes, nº 36, 08007 Barcelona (España).
- Oficinas de Madrid: Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid (España).

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada físicamente en las direcciones postales mencionadas.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada también podrá entregarse en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.

4.3. Emisión del voto por medios electrónicos

Los accionistas que deseen emitir su voto a distancia mediante comunicación electrónica, deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es) en el apartado destinado a la Junta General y accediendo directamente a través del acceso “Voto electrónico” que al efecto aparece especificado.

Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto deberán disponer previamente de una firma electrónica cualificada o avanzada, del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de

su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad.

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica cualificada o avanzada, del DNI electrónico o de las credenciales de usuario y contraseña podrá, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

4.4. Plazo de recepción

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en la dirección postal indicada o a través de su página web corporativa (www.fcc.es) en el plazo previsto en la convocatoria de la Junta General correspondiente y, en todo caso, antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

4.5. Revocación del voto emitido a distancia

La asistencia personal, física o telemática, a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia física o, en su caso, telemática, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- c) Por la enajenación de las acciones, con anterioridad a la celebración de la Junta, de la que tenga conocimiento la Sociedad.

5. REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

5.1. Reglas de prelación

- a) La asistencia personal a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, del accionista que hubiera delegado su representación o emitido su voto a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.
- b) En el caso de que un accionista hubiera realizado varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la que haya sido realizada en último término, siempre que pueda acreditarse con certeza la fecha.
- c) El voto, con independencia del medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación.

5.2. Otras previsiones

- a) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, siempre que sea conocida por la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Junta General, dejará sin efecto el voto emitido y la delegación conferida.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su DNI electrónico, de su certificado electrónico o de las credenciales de usuario y contraseña para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.
- c) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.
- d) A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia por medios telemáticos) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.
- e) En caso de que el accionista sea una persona jurídica, este deberá aportar copia del poder del firmante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante.

5.3. Incidencias técnicas

- a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

6. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital. El Foro estará habilitado desde la publicación de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del día anterior a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.

- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.fcc.es).

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria, solicitar que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del día, o presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

7. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ACCIONISTA

7.1. Página web corporativa

La Sociedad dispone de una página web corporativa (www.fcc.es), a través de la cual se atenderá el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas, y se publicarán los documentos e información preceptiva en atención a la Ley, los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la Sociedad, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.

La mera visualización de la retransmisión de la Junta General no equivale a la asistencia a la misma y no permite el ejercicio de los derechos de voto, intervención o información. La imagen y voz de los asistentes que intervengan en la Junta podrán ser objeto de difusión a través de dicha retransmisión.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web corporativa información relativa a los medios de comunicación a distancia, entre ellos los electrónicos, que los accionistas pueden utilizar para hacer efectivos sus derechos de representación, voto, y, en su caso, asistencia. Asimismo, se incluirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad.

7.2. Retransmisión de la Junta

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.fcc.es), a la que tendrán acceso tanto los accionistas como los no accionistas.

7.3. Datos de contacto

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, Depto. Mercado de Capitales a través de los siguientes medios:

- **Domicilio social:** Calle Balmes, nº 36, 08007 Barcelona (España).
- **Oficinas de Madrid:** Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid (España).
- **Página web corporativa:** www.fcc.es
- **Correo electrónico:** ir@fcc.es

Asimismo, con ocasión de cada Junta General, se facilitará a través de la página web corporativa y del anuncio de convocatoria información actualizada sobre los medios de contacto disponibles para los accionistas.

7.4. Facilidades para personas con discapacidad y personas mayores

A los efectos de facilitar el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad y personas mayores, así como cualesquiera otros accionistas que lo deseen, pueden dirigirse a la Sociedad a través de los medios de contacto indicados en la página web corporativa.

8. PRINCIPIOS RECTORES

Los requisitos y procedimientos establecidos en el presente documento se han definido conforme a los siguientes principios:

1. **Igualdad de trato:** La Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en especial, en lo que se refiere a la información, la participación y al ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
2. **Facilidad de acceso:** Los requisitos establecidos para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General y el ejercicio o delegación del derecho de voto favorecen la máxima participación de los accionistas, sin exigir un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.
3. **No discriminación:** Los procedimientos se aplican de forma uniforme y no discriminatoria a todos los accionistas que cumplan los requisitos establecidos.
4. **Transparencia:** Toda la información relevante para el ejercicio de los derechos de los accionistas se publica en la página web corporativa de la Sociedad y en los anuncios de convocatoria de las Juntas Generales.
5. **Flexibilidad:** Se ofrecen múltiples medios para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto (presencial, telemático, por correspondencia postal y por medios electrónicos), facilitando la participación de los accionistas independientemente de su ubicación geográfica.

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Documento disponible en la página web corporativa: www.fcc.es